

COMUNIDAD VALENCIANA

9871

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Seguridad Industrial y Consumo, de la Consejería de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se modifica la de 29 de junio de 2004, de autorización transitoria para el uso e instalación en la red del modelo de contador eléctrico en corriente alterna trifásica, estático, combinado, con funciones de tarificador; a cuatro hilos, de clases de precisión 1 y 0,5s para energía activa y clases de precisión 1 y 2 para energía reactiva, de la marca Orbis, modelo Orbitax.

Vistas las solicitudes presentadas con fechas 1 y 28 de abril de 2005, por D. Manuel Ramírez Gutiérrez, en representación de Industrias Electrónicas Electromatic, S.L., con domicilio en Avda. de la Constitució, 21, polígono Valencia 2000, de Quart de Poblet (Valencia), solicitando se conceda autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los contadores de energía eléctrica de la marca Orbis, modelo Orbitax, con funciones de contador, tarificador y registrador, en ellas relacionados;

Resultando que la solicitud de autorización de modelo para uso e instalación en la red de los equipos de medida objeto de solicitud son variantes o tipos de un modelo ya autorizado por la Resolución de 29 de junio de 2004, de la Dirección General de Industria e Investigación Aplicada de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza transitoriamente para su uso e instalación en la red, el modelo de contador eléctrico en corriente alterna trifásica, estático, combinado, con funciones de tarificador, a cuatro hilos, de clases de precisión 1 y 0,5s para energía activa, y de clases de precisión 1 y 2 para energía reactiva, de la marca Orbis, modelo Orbitax, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.821, de fecha 17 de agosto de 2004, y en el Boletín Oficial del Estado número 182, de fecha 29 de julio de 2004, la cual fue modificada con fecha 26 de julio de 2004, al objeto de subsanar un error material en la transcripción de los tipos o variantes que comprende el modelo autorizado, y publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.842, de fecha 15 de septiembre de 2004, y en el Boletín Oficial del Estado número 204, de fecha 24 de agosto de 2004.

Considerando el artículo 35.f) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo al derecho de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la administración actuante.

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo incoado con motivo de la solicitud que dio lugar a la mencionada Resolución de 29 de junio de 2004, compuesta por:

La autorización emitida por la firma «Orbis Tecnología Eléctrica, Sociedad Limitada» a favor de «Industrias Electrónicas Electromatic, Sociedad Limitada», para que ésta pueda usar tanto la marca Orbis como el nombre de los productos Orbitax.

Las Memorias técnicas descriptivas, cada una por duplicado, del modelo y sus diferentes tipos o variantes firmada por el ingeniero técnico industrial D. José Vicente Marqués Vidal, colegiado número 3.384 y visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia con fechas 21 de enero y 24 de mayo de 2004, respectivamente, en la primera de la cuales se incluye la función de registrador.

Declaración de conformidad del fabricante, de fecha 12 de enero de 2004, con la funcionalidad y demás requisitos y condiciones exigibles, conforme al Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre, por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 2002), y resto de condiciones de seguridad, compatibilidad electromagnética y otras normas de aplicación, en la que se incluye el producto contador-registrador, en conexión directa e indirecta, de la marca Orbis y modelo Orbitax.

Los escritos del Centro Español de Metrología de fechas 22 de junio de 2001, 18 de enero de 2002 y 8 de enero de 2004.

Los certificados de ensayo siguientes:

Certificado número CEM-CY-00/0095-3.4, de fecha 16 de noviembre de 2000, relativo a la norma UNE EN 60687, para la clase de precisión 0,5s, expedido por el Centro Español de Metrología.

Certificado número CEM-CY-00/0096-3.4, de fecha 16 de noviembre de 2000, relativo a la norma UNE EN 61268, para la clase de precisión 1, expedido por el Centro Español de Metrología.

Certificado número CEM-CY-00/0107-7.4, de fecha 2 de diciembre de 2000, relativo a la norma UNE EN 60687, apartado 5.2.3, expedido por el Centro Español de Metrología.

Certificado número CEM-CY-01/0049-3.4, de fecha 27 de diciembre de 2001, relativo a la norma UNE EN 61036, para la clase de precisión 1, expedido por el Centro Español de Metrología.

Certificado número CEM-CY-01/0050-3.4, de fecha 27 de diciembre de 2001, relativo a la norma UNE EN 61268, para la clase de precisión 2, expedido por el Centro Español de Metrología.

Certificado número CEM-CY-03/0085-3.4, de fecha 29 de septiembre de 2003, relativo a las normas UNE EN 61036 y UNE EN 62053-61, para la clase de precisión 1, expedido por el Centro Español de Metrología.

Certificado número CEM-CY-03/0086-3.4, de fecha 29 de septiembre de 2003, relativo a la norma UNE EN 61268, para la clase de precisión 2, expedido por el Centro Español de Metrología.

Certificado número CEM-CY-03/0087-3.4, de fecha 30 de septiembre de 2003, relativo a las normas UNE EN 61036 y UNE EN 62053-61, para la clase de precisión 1, expedido por el Centro Español de Metrología.

Certificado número CEM-CY-03/0088-3.4, de fecha 30 de septiembre de 2003, relativo a la norma UNE EN 61268, para la clase de precisión 2, expedido por el Centro Español de Metrología.

Resultando que, como queda acreditado en el expediente incoado al efecto, con fecha 31 de enero de 2005, el Operador del Sistema ha expedido acta de validación del protocolo de comunicaciones entre el Concentrador Principal y el equipo registrador de Orbis modelo Orbitax Tipo 4 y versión del programa fuente (firmware) 37, de acuerdo con el protocolo de comunicaciones entre Concentradores y Registradores de medidas (versión 10.04.2002), con valoración final de las pruebas satisfactoria. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5, apartado 4, inciso e) del Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre, por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial se hace constar que en la referencia 9.1 al del citado acta de validación del protocolo de pruebas se especifica como tiempo de descarga de datos de energía 113 segundos (01:53:000 mm:ss:ms).

Considerando que los tipos o variantes del modelo de equipo de medida de la solicitud presentada puede encuadrarse en el supuesto contemplado en el punto 4 del artículo 5 del Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre, por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial, al no haberse establecido Reglamento metrológico específico aplicable al mismo.

Considerando que el punto 6 del artículo 5 del Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre, dispone que hasta que no se apruebe su correspondiente Reglamento metrológico específico, los contadores estáticos combinados que para la energía activa sean de clases 1 y 2, a los que no les sea de aplicación la Orden de 18 de febrero de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna, clases 1 y 2, por estar incorporados en un equipo combinado de energía activa y reactiva, requerirán autorización del modelo para su uso e instalación en la red, que será efectuada por la administración competente en base a un certificado de ensayos de conformidad con la Norma UNE-EN 61036 para las características de activa, UNE-EN 62053-61 en relación con el consumo propio del contador y UNE-EN 61268 para las características de reactiva.

Considerando que el punto 11 del artículo 5 del Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre, dispone que para los contadores combinados de energía activa y reactiva y equipos registradores, en tanto no exista Reglamento metrológico específico que les sea de aplicación, el certificado de ensayo de conformidad se referirá a aquellos ensayos y requisitos establecidos en las Norma UNE o internacional que en cada caso pudieran ser de aplicación.

Considerando cumplidos los trámites preceptivos, en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto 184/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, esta Dirección General Seguridad Industrial y Consumo, resuelve:

Único.—Ampliar la Resolución de 29 de junio de 2004 de la Dirección General de Industria e Investigación Aplicada de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga autorización transitoria para el uso e instalación en la red del modelo de contador eléctrico en corriente alterna trifásica, estático, combinado, con funciones de tarificador, a cuatro hilos, de clases de precisión 1 y 0,5s para energía activa y clases de precisión 1 y 2 para energía reactiva, de la marca Orbis, modelo Orbitax, modificada por la Resolución de ese mismo órgano de fecha 26 de julio de 2004, autorizando a los mismos efectos las variantes o tipos, con funciones de contador, tarificador y registrador, que se detallan a continuación, fabricados por Industrias Electrónicas Electromatic, S.L., y cuyas características principales por tipos o variantes son:

Conexión indirecta a través de transformadores de medida de intensidad

Tipo del modelo	Clase de precisión Activa	Clase de precisión Reactiva	Tensión	Intensidad nominal (Intensidad máxima)
r4hEcl10T3	1	2	3x57,7/100 V	5 (20) A
r4hCcl10T3	1	2	3x63,5/110 V	5 (20) A
r4hDcl10T3	1	2	3x127/220 V	5 (20) A
r4hAcl10T3	1	2	3x230/400 V	5 (20) A
r4hMcl10T3	1	2	Multirrango desde 60 V hasta 430 V	5 (20) A
r4hEcl05T3	0.5s	1	3x57,7/100 V	5 (20) A
r4hCcl05T3	0.5s	1	3x63,5/110 V	5 (20) A
r4hDcl05T3	0.5s	1	3x127/220 V	5 (20) A
r4hAcl05T3	0.5s	1	3x230/400 V	5 (20) A
r4hMcl05T3	0.5s	1	Multirrango desde 60 V hasta 430 V	5 (20) A

Conexión directa

Tipo del modelo	Clase de precisión Activa	Clase de precisión Reactiva	Tensión	Intensidad nominal (Intensidades máximas)
d4hEcl10T3	1	2	3x57,7/100 V	10 (80) A
d4hDcl10T3	1	2	3x127/220 V	10 (80) A
d4hAcl10T3	1	2	3x230/400 V	10 (80) A
d4hMcl10T3	1	2	Multirrango desde 60 V hasta 430 V	10 (80) A
d904hEcl10T3	1	2	3x57,7/100 V	10 (90) A
d904hDcl10T3	1	2	3x127/220 V	10 (90) A
d904hAcl10T3	1	2	3x230/400 V	10 (90) A
d904hMcl10T3	1	2	Multirrango desde 60 V hasta 430 V	10 (90) A

Esta autorización queda sometida a las condiciones establecidas en la Resolución de 29 de junio de 2004, de la Dirección General de Industria e Investigación Aplicada de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo, considerando la oportuna actualización de la documentación presentada para el otorgamiento de la presente resolución.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario Autonómico de Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 11 de mayo de 2005.—El Director general, Carlos Mazón Guixot.

COMUNIDAD DE MADRID

9872

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red del transformador de medida de intensidad en baja tensión, marca Saci, modelo TUP20R, fabricado y presentado por la empresa S.A. de Construcciones Industriales.

Antecedentes de hecho

Primero.—Don Alfredo Lés Martínez formula petición en nombre y representación de «S. A. de Construcciones Industriales», con domicilio social en la calle La Granja, 84 de Madrid, para la autorización de modelo para su uso e instalación en la red del transformador de medida de intensidad en baja tensión, marca «SACI», modelo «TUP20R», fabricado por «S. A. de Construcciones Industriales»

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud, además de la memoria técnica del equipo, se aportan los siguientes documentos:

1. Certificados de ensayos n.º de informes: 2004409330394, 2004409330395, 2004409330396, 2004409330397 emitidos por el Laboratorio Central Oficial de Electrotécnica en los que se especifica que los ensayos realizados han resultado conformes a la normas UNE EN 60044.

2. «Declaración de conformidad» del fabricante con la funcionalidad y demás requisitos y condiciones exigibles, conforme al Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre.

3. Documentación que prueba que dicho transformador obtuvo el Certificado de calidad de UNESA n.º 257 en el año 1995.

Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre, por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial establece en su artículo 5 que los transformadores de medida de intensidad deben obtener la autorización de modelo para su uso e instalación en la red otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.

Tercero.—Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se han seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente.

Vistos los preceptos legales citados y demás legislación que le fuera de aplicación;

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Autorizar el modelo para su uso e instalación en la red del transformador de medida de intensidad en baja tensión fabricados por la empresa «S. A. de Construcciones Industriales», identificados con la marca comercial «SACI», modelo «TUP20R».

Las denominaciones y características de los sistemas son:

Marca: SACI.
Modelo: TUP20R.

Características técnicas del transformador:

Uso: T En baja tensión, hasta 720V.
Frecuencia: 50 Hz.
Nivel de aislamiento: 3 kV.
Relaciones de transformación: 750, 1000, 1500, 2000 / 5 A 750, 1000, 1500, 2000 / 1 A.
Intensidad secundaria: 5 ó 1 A.
Potencia de precisión: 10 ó 15 VA.
Precisión: Clase 0,5 ó 0,5S.
Intensidad térmica I_{th} : 60 I_n (limitada por barra pasante).
Intensidad dinámica I_{dm} : 2,5 I_{th}
Barra primaria: Máximo 100x20 mm.

Segundo.—Los instrumentos correspondientes a la autorización de modelo para su uso e instalación en la red a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del Certificado de Autorización de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Tercero.—Previamente a su instalación, los instrumentos objeto de esta Resolución tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo técnico al Certificado de Autorización de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Cuarto.—Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metroológico específico de aprobación de modelo, una vez éste se dicte y sin perjuicio de obtener las prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.